

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2022-00049-00
INCIDENTANTE:	CAROL IVETTE RUÍZ RIVERA
INCIDENTADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
ASUNTO:	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

Sería del caso proceder a decidir sobre la apertura o archivo de las presentes diligencias, de no ser porque se considera necesario, por la secretaría del juzgado, poner en conocimiento a la señora Carol Ivette Ruiz Rivera, por el término de dos (2) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, la documental en (009AnexoColpensiones.pdf y 010AnexoColpensiones.pdf), correspondiente a la respuesta dada a la parte demandante respecto al comprobante de pago, la liquidación de la reserva actuarial, y el comprobante de notificación, para que realice las manifestaciones a que haya lugar, teniendo en cuenta la orden final de la tutela N°. 28 de 4 de marzo de 2022.

Por lo anterior, el despacho **dispone**:

PRIMERO.- Por la secretaría del juzgado, **PONER** en conocimiento la señora Carol Ivette Ruiz Rivera, por el término de dos (2) días siguientes a la notificación por estado de la providencia, la documental contenida en (009AnexoColpensiones.pdf y 010AnexoColpensiones.pdf), correspondientes a la respuesta dada a la parte demandante, respecto al comprobante de pago, la liquidación de la reserva actuarial, y el comprobante de notificación, para que realice las manifestaciones a las que haya lugar, teniendo en cuenta la orden final de la tutela N°. 28 de 4 de marzo de 2022.

Para tales efectos, por la secretaría del juzgado, se adjuntará al correo las documentales arriba descritas.

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito a las Partes y a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

TERCERO.- Cumplido el término otorgado, por la secretaría del juzgado, ingresar de inmediato el expediente, para continuar con su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Eduardo Guerrero Torres
Juez
Juzgado Administrativo
055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bd8c51ac5e3de25ebd959d6568f7cdcd86beffe0b644c1dad4d92be7fa73d9c

Documento generado en 07/04/2022 12:44:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**